



Barcelona, a 12 de enero de 2017

Distinguido Cliente:

El objeto de la presente nota es la de informarle respecto al calendario de obligaciones fiscales de enero, febrero y marzo del 2017. Incluimos un cuadro resumen de las principales declaraciones, autoliquidaciones y resúmenes anuales que con carácter general deberán presentarse durante este primer trimestre¹.

Aprovechamos para recordarles algunos hitos que deben tener presente:

- **IAE.** Las altas, bajas o variaciones de elementos tributarios que deban tener efecto desde el 2017, se deben comunicar durante el mes de enero, dado que con carácter general el plazo establecido para la presentación es de un mes a partir de la fecha en que se produce el hecho que la determina.
- **Gran empresa.** Las empresas que durante el año natural 2016 hayan tenido un volumen de operaciones superior a **6.010.121,04 euros**, deben presentar una declaración censal mediante el modelo 036 solicitando su inclusión como Gran Empresa, si no tenía ya esta condición. Del mismo modo, aquellas Grandes Empresas que en 2016 no superaron tal importe, **deben presentar el modelo 036 solicitando la baja en el censo como Gran Empresa.** Esta declaración censal debe presentarse durante el mes de Enero.
- **Modelo 303.** Mediante la declaración 4T o del período 12 de 2016 podrá solicitar la devolución del IVA a su favor, siempre que no haya transcurrido más de 4 años del devengo, por lo que es necesario revisar el IVA pendiente de compensación de ejercicios anteriores. Así mismo, deberá calcular el porcentaje de prorrata definitivo del ejercicio y en su caso, la regularización correspondiente por bienes de inversión.

¹Podrá consultar el calendario completo del contribuyente para 2017 haciendo [aquí](#).



- **Modelo 117.** Estará obligado a realizar un pago a cuenta el socio o partícipe que efectúe transmisiones u obtenga el reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, en los que no proceda la práctica de retención por parte de las entidades depositarias o las sociedades gestoras.
- **Modelo 347.** Declaración anual de operaciones con terceras personas. Deben declararse las entidades o personas, las operaciones con las cuales superan los **3.005,06 euros** (impuestos incluidos) durante el año natural. Cabe recordar que también se declaran las operaciones con entidades bancarias. El plazo para su presentación finaliza el día 28 de febrero.
- **Intrastat.** Deben presentar la declaración Intrastat los operadores que alcancen en sus operaciones intracomunitarias un importe facturado de **400.000 euros** en el ejercicio precedente o el actual, en uno o ambos flujos (expedición o introducción de mercancías en el Territorio Estadístico Español).
Aquellos operadores excluidos de la obligación que en el año en curso su volumen de facturación supere el umbral exento (para el ejercicio 2017 es de 400.000 euros), deberán:
 - Presentar declaración correspondiente al mes en el que se haya alcanzado el umbral
 - Presentar las declaraciones mensuales de Intrastat, en el flujo de que se trate, a partir del período en que su volumen de facturación haya superado el umbral.El plazo para su presentación finaliza el día 12 de cada mes.

Además de los profesionales que habitualmente colaboran con su empresa, **Lorena Marquina, Xavier Latorre o Javier Aquilué** están a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación al contenido de la presente circular.

Atentamente

AUDICONSULTORES

La presente Circular tiene como única y exclusiva pretensión la de facilitar a sus destinatarios una selección de contenidos de información general sobre novedades o cuestiones de carácter laboral, tributario o jurídico, sin que ello pueda constituir **asesoramiento** profesional de ningún tipo ni pueda ser suficiente para la toma de decisiones personales o empresariales.
© 2017 "Audiconsultores Advocats i Economistes, S.L.P.". Todos los derechos reservados.

AUDICONSULTORES

Advocats & Economistes

www.audiconsultores.com



PLAZOS PRESENTACIÓN DECLARACIONES AEAT								
Desde el 1 de enero	hasta el 20 de enero		hasta el 30 de enero	hasta el 31 de enero		hasta el 14 de febrero		
						hasta el 28 de febrero		
						hasta el 31 de marzo		
IRPF / SOCIEDADES	111	4T/2016	12/2016		190	Resumen Anual		
	115	4T/2016	12/2016		180	Resumen Anual		
	123	4T/2016	12/2016		193	Resumen Anual		
	124	4T/2016	12/2016		194	Resumen Anual		
	126	4T/2016	12/2016		196	Resumen Anual		
	216	4T/2016	12/2016		296	Resumen Anual		
	130	4T/2016						
	131	4T/2016						
	165	Declaración Informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación.						
	182	Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas.						
	184	Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.						
	036	Modificación sistema cálculo pago fraccionado IS.						
IVA	303	4T/2016 - 12/2016						
	308	Solicitud de devolución recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales						
	309	Declaración no periódica						
	322	12/2016						
	340	12/2016						
	341	Reintegro de compensaciones en el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca						
	347	Declaración Informativa. Declaración anual de operaciones con terceras personas.						
	349	4T/2016 - 12/2016 - 0A/2016						
	353	12/2016						
	368	4T/2016						
	380	4T/2016 - 12/2016 - 0A/2016						
	390	Resumen Anual						
	036 / 037	Opción o revocación de la aplicación prorata especial para 2017 y siguientes, si se inicio la actividad en el último trimestre de 2016						
	039	Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades						
sin modelo	Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo en el año precedente							
OTROS	720	Declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero						
	848	Impuesto sobre Actividades Económicas. Comunicación del importe neto de la cifra de negocios						
	840	Impuesto Actividades Económicas. Comunicación alta, baja o variación elementos tributarios (*) 1 mes desde (*)						